

Santa Fe, 26 de mayo de 2020.

VISTO las presentes actuaciones, por las que Secretaría Académica eleva propuesta de planificación para el cursado virtual del Área **Crecimiento y Desarrollo** perteneciente al primer año de la carrera de Medicina,

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución C D N° 870/19 se aprobaron los calendarios académicos de las Carreras de Medicina y Licenciatura en Obstetricia,

QUE atento a la situación actual de pandemia por Covid-19 existe la necesidad de planificar el cronograma de cursado del Área Crecimiento y Desarrollo adaptándolo a la virtualidad, y

TENIENDO EN CUENTA el despacho producido por la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO
de la Facultad de Ciencias Médicas

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la planificación para el cursado virtual del Área **Crecimiento y Desarrollo** de la siguiente manera:

- ✓ Inicio de cursado: 30/03/2020.
- ✓ Publicación condición final de cursado: viernes 14 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que todos los objetivos y contenidos serán abordados por las disciplinas de manera virtual, a través de las siguientes actividades de enseñanza y aprendizaje:

- ✓ TUTORÍAS: por canales virtuales en las fechas y franjas horarias establecidas para cada comisión.
- ✓ TAREAS VIRTUALES DE CIERRES DE UABP: el alumno deberá entregarla por dos vías (al e-mail de su tutor y en el espacio de tareas del entorno virtual hasta el día establecido previamente), y el tutor realizará la devolución de los cierres individuales de cada una.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCM-1034087-20_241** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- ✓ **CONSULTAS A DOCENTES:** por medio de foros que se encuentran en el entorno virtual.
- ✓ **ACTIVIDADES ACREDITABLES:** se desarrollarán mediante recursos educativos virtuales y se evaluarán los contenidos conceptuales de la disciplina a evaluar.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que para las actividades mencionadas se utiliza el ENTORNO VIRTUAL de la UNL o alguna plataforma de video reuniones, como recurso educativo, que independiza al alumno de un horario pre-establecido para permitir de manera sincrónica y asincrónica realizar el proceso enseñanza – aprendizaje.

ARTÍCULO 4°.- Determinar que los contenidos teóricos y habilidades procedimentales de adquisición de competencias, serán abordados sólo en sus bases teóricas durante el cursado virtual. Las habilidades procedimentales se retomarán con sus respectivas evaluaciones durante el cursado de:

- ✓ Laboratorio de Habilidades Médicas 100%: Evaluación del crecimiento del niño sano: los contenidos conceptuales serán abordados en el cursado virtual del Área CyD y se acreditará la habilidad en el Área Pediatría.
- ✓ Laboratorio de Habilidades Médicas 100%: Evaluación de sensibilidad, reflejos y pares craneales: los contenidos conceptuales serán abordados en el cursado virtual del Área CyD y la habilidad se acreditará en el Área Injuria.
- ✓ Salida en terreno: los contenidos conceptuales serán abordados en el cursado virtual del Área CyD y la habilidad de interacción con la comunidad se acreditará en la salida en terreno del Área Nutrición.

ARTÍCULO 5°.- Establecer los siguientes requisitos para Regularizar el cursado del Área CRECIMIENTO Y DESARROLLO de primer año:

- ✓ Ingreso activo al entorno virtual.
- ✓ 75% acreditadas las actividades evaluativas virtuales.
- ✓ Evaluación formativa del tutor SATISFACTORIA.

ARTÍCULO 6°.- Dejar sin efecto el examen promocional.





2020

Año del General
Manuel Belgrano

-



- 3 -

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ciencias Médicas

Expte N° FCM-1034087-20

ARTÍCULO 7º.- Determinar que a aquellos alumnos en condición de libre, en el examen final, no se evaluarán las habilidades procedimentales de semiología, pediatría y de práctica en terreno.

ARTÍCULO 8º.- La definición de la modalidad de Examen Final queda sujeta a nuevas disposiciones.

ARTÍCULO 9º.- Mantener la fecha de examen final de cursado del área el día 19 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 10º.- Mantener, según calendario académico aprobado por Resolución CD N° 870/19, los días 19 y 20 de agosto de 2020 para la inscripción al Área Nutrición y el día de inicio de cursado para el 24 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 11º.- Inscribise, comuníquese, tome nota Secretaría Académica, Secretaría de Extensión, Coordinadora de la carrera de Medicina, Responsable de Primer Año de la carrera de Medicina, Asesoría Pedagógica, Coordinación Académica, y Departamento de Alumnado. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CD N° 241/20.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCM-1034087-20_241** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.